Miguel Concha obtuvo 52.293 sufragios y Claudia Mora (RN) 52.170

Alcaldía de Peñalolén al rojo: candidato del Frente Amplio ganó por 123 votos y RN pedirá revisión de actas

La candidata perdedora afirma que sus apoderados detectaron irregularidades. Experto explica cómo opera la revisión del proceso.



Los tribunales electorales pueden conteo de votos.

MARCELO POBLETE

a elección por la alcaldía de Peñalolén fue una de las contiendas más reñidas en el país. Según los datos finales del Servel, Miguel Concha, el periodista de 37 años y candidato del Frente Amplio (FA), se impuso a Claudia Mora, de Renovación Nacional (RN), por una diferencia de solo 123 votos. Aunque todavía hay una nota de suspenso.

Los primeros recuentos ya dejaban entrever un margen estrecho, que se fue reduciendo cada vez más hasta que, cerca de las 21 horas, con el 90% de las mesas escrutadas, el conteo reflejaba una diferencia ínfima de menos de 200 votos.

Cuando finalmente el Servel entregó los resultados con el 100% de las mesas contabilizadas, la diferencia final fue de apenas 123 sufragios, dando la victoria a Concha con el 36,06% de las preferencias (52.293 sufragios) frente al 35,98% de Mora (52.170). El alcalde electo, quien ha trabaja-

do en iniciativas de seguridad junto al gobernador Claudio Orrego, proyecta una gestión alineada con los logros de la administración saliente de Carolina Leitao

Concha cuenta que ha dormido poco. Logró cerrar los ojos a las 5 de la mañana y a las 7:30 ya tenía una entrevista. Fueron horas infartantes, bien intensas, voto a voto, dice, pero que en un momento, como a las dos de la madrugada, "se veía que teníamos una ventaja que era difícil de remontar y a las 3 recibimos el último cómputo del Servel, donde nos daba una victoria estrecha, pero definitiva".

El desenlace dejó a Claudia Mora molesta y adelantó que solicitará una revisión detallada de los resultados. Según sus declaraciones, varios apoderados de su equipo enfrentaron obstáculos para revisar las actas en algunos centros de votación y no se les permitió documentar ciertos conteos, lo que fue interpretado como una irregularidad.

Mora aseguró que explorará todas las instancias legales para verificar el proceso en las mesas que presentaron problemas, argumentando que aún persisten actas no actualizadas y votos sin revisar.

Concha opina exactamente lo contrario: "En el conteo paralelo que tuvimos (con nuestros apoderados) y lo que nos entregó el Servel, los números calzaban perfecto. No teníamos

ningún tipo de denuncia de alguna mesa objetada o algo irregular. Estamos muy tranquilos y muy felices con los resultados", plantea.

Ahora, si la candidata rival quiere hacer una revisión del proceso, dice que no tiene problemas. "La ley permite hacer un recuento de los votos mesa a mesa y no tenemos ningún problema con aquello. El análisis y los resultados que tenemos muestran que no solo no hubo ningún tipo de irregularidad, sino que tampoco hay algún tipo de mesa objetada, eso nos permite decir con claridad que voy a ser el alcalde de Peñalolén por los próximos cuatro años", destaca.

Cómo se impugna

El Servel, en su página web, detalla lo que se hace en estos casos. Si hay disputas sobre los resultados de votaciones, el organismo revisa los votos y envía los datos al Tricel o a los tribunales regionales para su validación final. Los partidos pueden pedir que se revisen las actas y compararlas con los resultados oficiales. . Si aún hay dudas, los tribunales pueden ordenar un nuevo conteo con los votos originales

"Aunque el conteo de votos del Servicio Electoral no constituve escrutinio, es el Tribunal Electoral Regional quien está llamado por ley a realizarlo", advierte Tarik Lama, director Nacional de Clínica Jurídica UDLA.

Lama explica que al día siguiente de la elección, el colegio escrutador tiene el deber de recontar todos los votos -en este caso de la comuna- y ese será el resultado oficial que el Servicio Electoral informará al Tribunal Electoral Regional.

'Cualquier elector tendrá seis días para efecto de hacer reclamaciones de nulidad contra elecciones por actos que hayan viciado la misma. Así mismo, cualquier elector podrá solicitar la rectificación de escrutinios cuando se haya incurrido en omisiones, calificación errada de los votos válidos, marcados, objetados, nulos o en blanco por parte de la mesa, errores en las actas de escrutinios, en sus sumas y totales", entre otros. "No se requerirá patrocinio de abogado para deducir solicitud de rectificación y reclamos de nulidad", resume Lama.

Mientras, el presidente de RN, Rodrigo Galilea, también anunció que impugnará los votos de la elección de Peñalolén.